

MINISTERIO DE SALUD CONSEJO TÉCNICO DE SALUD REQUISITOS PARA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO DE SALUD PARA EL INICIO DE INTERNADO DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

- 1. Solicitud formal por el interesado, en papel blanco 8 ½ x 13 de 20 libras, dirigido al Consejo Técnico de Salud, para la revisión de sus documentos y se le autorice al inicio de internado en la República de Panamá. Así como la asignación de un número de médico interno (MI) provisional.
- 2. Una (1) foto formal tamaño carné.
- 3. Certificado de nacimiento franqueado con un timbre de B/. 3.00 balboas.
- 4. Una (1) fotocopia de la cédula de identidad personal.
- 5. Profesionales naturalizados, deben presentar la carta de naturaleza.
- 6. Diploma de Médico u Odontólogo.
- 7. Créditos de la carrera de Médico u Odontólogo
- 8. Si el profesional ha convalidado materias, deberá presentar la resolución de convalidación y los créditos oficiales de la universidad de la cual se retiró.
- 9. Certificación de la Universidad de la Universidad de Panamá o de la UNACHI.
- 10. Certificación del Consejo Interinstitucional de la Certificación Básica.
- 11. Certificación de Reválida o Exoneración expedida por la Secretaría General de la Universidad de Panamá, cuando el título ha sido expedido en el extranjero.
- 12. Los Odontólogos deberán presentar certificado de buena salud física y de buena salud mental.
- 13. Verificación de culminación de estudios a los graduados en el extranjero.

- 14. Cuando la carrera se ha obtenido en el extranjero, debe presentar los documentos debidamente autenticados por las autoridades correspondientes en dicho país y por las autoridades consulares panameñas ó apostillado en los países adheridos al Convenio de la Haya.
- 15. Certificar la firma del cónsul de Panamá, en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, por el funcionario correspondiente.
- 16. Cuando los documentos están expedidos en otro idioma que no sea el español, se deberá traducir, por un traductor autorizado, en papel 8 ½ por 13, y franquear con timbres por un valor de B/. 8.00 balboas en cada página.
- 17. Se debe presentar los originales y una copia simple de cada documento solicitado.

Fundamento legal:

Médicos: Decreto Ejecutivo 119 de 29 de mayo de 2003

Odontólogos: Decreto Ejecutivo N° 1021 de 8 de mayo de 2014

Secretaría del Consejo Técnico de Salud

Ubicado en la Sede del Ministerio de Salud, Edificio Nº 255

Teléfonos directo: 512-9259

Central Telefónica: 512-9100 Ext. 1259 y 1276